



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-0000000017-2022/SAT-H

Ayacucho, 09 de febrero del 2022.

VISTO: Con Proveído de Gerencia General, de fecha 09 de febrero de 2022, Informe Nº 06-013-00000000052-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Informe Nº 06-013-00000000052-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, la Unidad de Logística y Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, requiere mediante acto resolutivo la reincorporación de la señorita Mayra Mercedes Alarcón Vera, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado, sujeto al decreto legislativo Nº 728;

Que, mediante Resolución Nº 04 (Sentencia), de fecha 03 de agosto de 2021 del Expediente Nº 00084-2021-LA, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho resolvió declarar en primera instancia la Desnaturalización de Contrata, por incremento de actividades por el periodo de 28 de enero 2020 al 20 de enero de 2021; ordenando la reposición de la demandante a la plaza de origen o similar, bajo el Régimen del D.L. Nº 728, más el pago por concepto de daño moral y los intereses legales, sin costas ni costos del proceso.

Que, con Carta de fecha 03 de febrero de 2022, la señorita Mayra Mercedes Alarcón Vera solicita su incorporación laboral en la División de Cobranza Coactiva del SAT-H, en cumplimiento de la Resolución Nº 04 (Sentencia), de fecha 03 de agosto de 2021, en virtud a la Resolución Nº 16 (Cúmplase lo Ejecutoriado) de fecha 26 de enero de 2022, emitido por el Juzgado de origen a disposición de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ayacucho, el mismo que con fecha 03 de febrero de 2022 fue debidamente notificado a las partes, para su debido cumplimiento;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato judicial a la Abogada MAYRA MERCEDES ALARCÓN VERA en el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE COBRANZA COACTIVA (EJECUTOR COACTIVO), debiendo asumir las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo conforme a Ley; reposición que se realizara bajo el siguiente detalle:

Denominación del Cargo	: Jefe de la División de Cobranza Coactiva (Ejecutor Coactivo)
Unidad orgánica	: División de Cobranza Coactiva
Dependencia	: Gerencia de Operaciones
Código del cargo	: 306513P2-032
Clasificación	: SP-ES
Modalidad de contrato	: A plazo indeterminado, sujeto al D.L. N° 728
Remuneración	: S/ 2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Unidad de Logística y Recursos Humanos, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúen las acciones y coordinaciones necesarias para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento a los demás órganos competentes de la institución para su debido conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT HUAMANGA
Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

